

TEMUCO,

05 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°408 de fecha 12 de julio de 2021, donde se aprueban las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°130-2021 "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco" ID: 1658-328-LP21.
6. El Decreto Alcaldicio N°620 de fecha 21 de septiembre de 2021, donde se adjudica la oferta de la Propuesta Pública N°130-2021 "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco" ID: 1658-328-LP21 al oferente Ingeniería Estructural y Geotécnica Ltda., RUT: 76.647.123-4, por un monto total de \$45.000.000.
7. La Orden de Compra N°: 1658-1989-SE21 aceptada con fecha 08 de octubre del 2021, que da inicio a la consultoría "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco".
8. El contrato suscrito entre el consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Ltda. y el Municipio de Temuco, con fecha 20 de enero del 2022, para la consultoría "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco".
9. El Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 04 de febrero del 2022, que aprueba el contrato de la consultoría "Servicio Técnico Profesional Evaluación Estructural Edificio Claro Solar N°1005, Temuco".
10. La Resolución Exenta N°200, de fecha 03 de marzo del 2022, emitida por el Gobierno Regional de la Araucanía, que autoriza el corte de media calzada de calle Claro Solar, entre calles Gral. Aldunate y Gral. Mackenna, por sólo 04 días corridos, desde el jueves 14 al domingo 17 de abril del 2022 para la realización del sondaje, requiriéndose como mínimo 10 días corridos para la ejecución del ensayo.
11. La modificación de contrato, suscrita entre el consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Ltda. y el Municipio de Temuco, con fecha 04 de mayo del 2022, donde se aumenta el plazo de consultoría en 12 días corridos.
12. El Decreto Alcaldicio N°1612 de fecha 13 de mayo del 2022, que aprueba la modificación de contrato.
13. La entrega física de la consultoría, de fecha 03 de junio del 2022.
14. El Informe de la ITC, de fecha 23 de junio del 2022, donde se detalla el proceso y los motivos por los cuales el sondaje debe ser descontado de la consultoría.
15. El Decreto N°6445 de fecha 1 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.
16. El Decreto N°1479 de fecha 1 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".

CONSIDERANDO:

1. El informe de la ITC, de fecha 14 de diciembre del 2021, donde se da cuenta de la necesidad de aumentar el plazo de la consultoría en 12 días corridos, debido a la detención de los trabajos de levantamiento por efectos de la evaluación del estado sanitario del edificio.
2. La solicitud de parte del consultor a la Dirección de Tránsito del Municipio de Temuco, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero, para aprobación del Plan de Trabajo para realización de Sondaje en acera que enfrenta el edificio de calle Claro Solar N°1005.
3. La solicitud de la ITC al consultor, mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero, de cambio del lugar propuesto para el sondaje, debido a que realizar el sondaje en la vereda del frente del edificio con una lejanía de 15 metros de la ubicación del terreno del proyecto, hace que quede a criterio de dichos profesionales el realizar o no el diseño estructural y su visación correspondiente.
4. La nueva solicitud de parte del consultor a la Dirección de Tránsito del Municipio de Temuco, mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero, para aprobación del Plan de Trabajo para realización de Sondaje en media calzada de calle Claro Solar.
5. El Ordinario N°113, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Dirección de Tránsito al Consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Ltda., que aprueba el proyecto de señalización y autoriza la ocupación de la media calzada y aceras en el plazo establecido por el Gobierno Regional de la Araucanía.
6. La solicitud de parte del consultor al Gobierno Regional, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero del 2022, para aprobación de desvío de tránsito para realización de Sondaje en media calzada de calle Claro Solar, del 14 de marzo al 07 de abril del 2022.
7. La cotización enviada vía correo electrónico por el Consultor, de fecha 17 de marzo del 2022, donde establece el valor unitario del estudio de Sondaje por \$4.050.000, recibido conforme por la ITC.
8. El correo al Consultor de la ITC, de fecha 25 de marzo del 2022 que indica que ante la imposibilidad de que el Consultor realice el sondaje prontamente, se solicita que todos los productos solicitados por Términos Técnicos de Referencia sean entregados prescindiendo del ensayo de sondaje lo antes posible y que se subsanen observaciones adjuntas.
9. La entrega y exposición de la etapa "Estudios de Suelos y Sondaje" por parte del Consultor con los especialistas de fecha 13 de mayo del 2022, la cual la ITC visa debido a que se demuestra en dicha exposición que todas las observaciones realizadas se encuentran subsanadas.
10. El tiempo adicional de 137 días corridos que le tomó al Consultor concluir los Informes Técnicos para realizar la entrega correspondiente a la etapa, sin el estudio de Sondaje.
11. El Informe de Cumplimiento de la etapa "Estudios de Suelo y Sondaje" de la ITC, de fecha 13 de mayo del 2022.
12. El correo electrónico de la ITC al Consultor, de fecha 23 de mayo del 2022, que notifica la aprobación de la Etapa 1: "Estudios de Suelos y Sondaje" y adjunta Informe de Cumplimiento y cronograma para revisión de los tiempos reales de la consultoría.
13. El correo electrónico de la ITC al Consultor, de fecha 23 de mayo del 2022, que solicita realizar la entrega física correspondiente a la Etapa 2: "Entrega Final".
14. La reunión de fecha 13 de junio del 2022, de la ITC y equipo y el Jefe de la División de Infraestructura y Transporte y equipo, donde se aclaró que por parte del GORE autorizarían la ocupación de la media calzada de Claro Solar para la realización del ensayo sondaje en 10 días corridos siempre y cuando se soliciten para realizarlo durante el período de vacaciones escolar y que la Seremi de Transportes emita un informe favorable y no se tope con otra suspensión cercana al sector en la misma fecha, ya que en ese caso habría que esperar que termine un corte para dar inicio a otro, lo cual fue formalizado mediante correo de GORE con fecha 7 de julio del 2022.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

15. Los tiempos de demora por parte del Consultor en realizar las gestiones correspondientes ante los distintos servicios para realizar el ensayo de sondaje.
16. La instrucción de la ITC de prescindir del ensayo de sondaje, debido al excesivo tiempo transcurrido y a que los resultados de los ensayos realizados eran concluyentes para la evaluación estructural del edificio.
17. Que el producto obtenido de esta consultoría, es concluyente en base a los estudios realizados y es de carácter preliminar para una futura consultoría de diseño.

DECRETO:

1. Descuéntense del estado de pago correspondiente, el ensayo de sondaje definido en los ítems 7.5.4.1.3 INFORME DE SONDAJES y 7.5.4.1.5 ESTRATIGRAFÍA DE SONDAJES, de los Términos Técnicos de Referencia, en base a la cotización emitida vía correo electrónico por el Consultor, de fecha 17 de marzo del 2022, donde establece el valor unitario de \$4.050.000, con el visto bueno de la ITC.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/FAJ/SMS

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

